

INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE EXENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PARA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS NO ENVASADOS

N° ITECCPENE: 03
 Versión 1

Elaborado por: Esperanza López Ubis
 Revisado y Aprobado por: Daniel del Río de Pablo

Cambios respecto a la revisión nº	0
Modificaciones	Definiciones y requisitos para la exención de estar en posesión de un certificado por acuerdo de MECOECO 16 de diciembre de 2024 y obligación de notificar a la SGCCALA del MAPA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento	
00860-2025/033036	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2025/0231070	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefa de Sección				
2 Jefe de Servicio				
3				

ÍNDICE

1. OBJETO Y ALCANCE	3
2. NORMATIVA.....	3
3. DEFINICIONES.....	4
4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN	4
4.1. Notificación de actividad al CPAER	4
4.2. Informe técnico del CPAER.....	5
4.3. Solicitud de exención a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.	5
4.4. Informe propuesta y Resolución por la Dirección General de Agricultura y Ganadería.	5
4.5. Registro de Operadores eximidos.....	6
4.6. Mantenimiento de la exención.....	6
4.7. Control a los operadores eximidos.	6
ANEXO I	7
SOLICITUD EXENCIÓN.....	7
ANEXO II	11
DECLARACIÓN RESPONSABLE	11

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 12
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/033036	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2025/0231070
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa de Sección			
2 Jefe de Servicio			
3			

 La Rioja larioja.org	INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA SOLICITAR LA EXENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS NO ENVASADOS Y SU CONTROL	ITECCPENE: 03 Versión 1
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

1. OBJETO Y ALCANCE

El artículo 35.8 del Reglamento (UE) 2018/848 de 30 de mayo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (UE) 834/2017 del Consejo (en adelante Reglamento 2018/848), establece que los Estados miembros podrán eximir de la obligación de estar en posesión de un certificado, a los operadores que vendan directamente al consumidor final productos ecológicos no envasados que no sean piensos, siempre que dichos operadores no produzcan, preparen, almacenen, salvo en relación con el punto de venta, ni importen dichos productos de terceros países, ni subcontraten a un tercero para efectuar tales actividades.

Considerando el criterio de un operador = un NIF, dentro de La Rioja, los operadores deberán cumplir al menos uno de los requisitos para estar eximidos de la obligación de estar en posesión de un certificado:

- a) las ventas de los productos ecológicos y en conversión sin envasar no superan 5.000 kg al año, o
- b) las ventas de los productos ecológicos y en conversión sin envasar no representen un volumen de negocio anual de productos ecológicos sin envasar superior a 20.000 euros.

Esta instrucción técnica establece el procedimiento para solicitar y conceder la exención de estar en posesión de un certificado, que no de notificación, a los comercios minoristas que vendan productos ecológicos no envasados al consumidor final, bien en establecimientos permanentes, o de forma ambulante en La Rioja y el control al que estarán sometidos los operadores objeto de la exención.

Es de aplicación para:

- Comercios minoristas que vendan producto ecológico no envasado a los consumidores.
- Consejo de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja (en adelante CPAER).
- Dirección General de Agricultura y Ganadería.

2. NORMATIVA

- Reglamento 2018/848, de 30 de mayo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (UE) 834/2017 del Consejo.
- Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Decreto 21/2019, de 31 de mayo, por el que se regula el ejercicio de funciones en materia certificación y control de la producción ecológica en La Rioja y se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno del Consejo de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 12
Expediente 00860-2025/033036	Tipo Instrucción	Procedimiento Solicitudes y remisiones generales	Nº Documento 2025/0231070
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa de Sección			
2 Jefe de Servicio			
3			

 La Rioja larioja.org	INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA SOLICITAR LA EXENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS NO ENVASADOS Y SU CONTROL	ITECCPENE: 03 Versión 1
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

- Directrices para la Coordinación de las Autoridades Competentes de producción ecológica en la comercialización de productos ecológicos DI-COM-ECO, versión 2 aprobado por MECOECO el 16 de diciembre de 2024.

3. DEFINICIONES

A efectos de esta Instrucción técnica se define:

Operador

Persona física o jurídica responsable de asegurar el cumplimiento de la normativa en cada etapa de producción, preparación y distribución llevada a cabo bajo el control de dicha persona. Es decir, un operador es la persona física o jurídica con un mismo CIF/NIF, aunque tenga distintas actividades y diferentes emplazamientos.

Además, un operador (persona física o jurídica asociada a un NIF) que tenga actividades en varias Comunidades Autónomas deberá estar certificado en cada Comunidad Autónoma para las actividades e instalaciones que tenga en ella, independientemente del tipo de actividad que realice, por lo que deberá contar con varias certificaciones dentro de España.

Consumidor/usuario final

La persona física o jurídica que actúa en el ámbito ajeno a una actividad empresarial o profesional, que adquiere un producto a los fines de su utilización final, y que no empleará dicho alimento como parte de ninguna operación o actividad mercantil en el sector de la alimentación.

Venta directa

El TJUE interpretó el concepto de "venta directa" y dictaminó que “la venta debe tener lugar en el lugar donde se almacenan los productos, y cuando tanto el operador o su personal de ventas como el consumidor están presentes al mismo tiempo.”

Además, la respuesta del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) a la cuestión prejudicial planteada en el artículo 28, apartado 2, del Reglamento 834/2007 resuelve que “es necesario que la venta se realice con la presencia simultánea del operador o de su personal comercial y del consumidor final”.

Comercio minorista

Se entiende por comercio minorista aquella actividad desarrollada profesionalmente con ánimo de lucro consistente en ofertar la venta de cualquier clase de artículos a los destinatarios finales de los mismos, utilizando o no un establecimiento.

4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

4.1. Notificación de actividad al CPAER

Los comercios minoristas que vendan productos no envasados al consumidor o usuario final a condición de que no sean piensos y no produzcan, preparen, almacenen, salvo en relación con el punto de venta, ni importen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 12
Expediente 00860-2025/033036	Tipo Instrucción	Procedimiento Solicitudes y remisiones generales	Nº Documento 2025/0231070
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa de Sección			
2 Jefe de Servicio			
3			

 La Rioja larioja.org	INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA SOLICITAR LA EXENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS NO ENVASADOS Y SU CONTROL	ITECCPENE: 03 Versión 1
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

dichos productos de terceros países, ni subcontraten a un tercero para efectuar tales actividades están **obligados a notificar su actividad al CPAER.**

La notificación se realizará en el impreso correspondiente que se puede descargar de la web del CPAER. www.cpaer.org

Si el operador considera que cumple al menos una de las condiciones de exención relacionadas en el Punto 1 de esta Instrucción Técnica, presentará junto a la solicitud, una declaración responsable del cumplimiento de lo establecido en artículo 35.8 del Reglamento (UE) 2018/848 según el modelo que proporcione el CPAER.

4.2. Informe técnico del CPAER.

El CPAER revisará la documentación presentada por el solicitante y emitirá un informe en el que se pronuncie sobre si la exención es FAVORABLE, comunicándolo al solicitante y a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Caso de no cumplir las condiciones de exención emitirá un informe DESFAVORABLE que comunicará al operador, al cual obligatoriamente deberá someter a control y emitir un certificado.

El plazo máximo para que CPAER emita informe será de tres meses desde que el operador notifique su actividad.

4.3. Solicitud de exención a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Los operadores que obtengan del CPAER un informe FAVORABLE para la exención de certificado, presentarán la solicitud de exención acompañada del informe a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

La solicitud deberá realizarse a través del procedimiento “AUTORIZACIÓN DE EXCEPCIONES A LAS NORMAS DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA” establecido en el siguiente enlace:

<https://www.larioja.org/larioja-client/cm/oficina-electronica?web=000&proc=25304>

4.4. Informe propuesta y Resolución por la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

La Sección de Sostenibilidad Agraria y Viveros revisará la solicitud, la documentación anexa y el informe emitido por el CPAER.

Estudiada la documentación aportada se emitirá informe propuesta de resolución por la Sección de Sostenibilidad Agraria y Viveros para su posterior Resolución por la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución a la solicitud de exención de certificado será de tres meses desde la fecha en que la solicitud tuvo entrada en el registro. El transcurso de dicho plazo sin haber notificado resolución, legitima al operador para entender estimada la solicitud.

La Dirección General de Agricultura y Ganadería dictará y notificará la resolución al interesado y al CPAER.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 12
Expediente 00860-2025/033036	Tipo Instrucción	Procedimiento Solicitudes y remisiones generales	Nº Documento 2025/0231070
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa de Sección			
2 Jefe de Servicio			
3			

 La Rioja larioja.org	INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA SOLICITAR LA EXENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS NO ENVASADOS Y SU CONTROL	ITECCPENE: 03 Versión 1
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

4.5. Registro de Operadores eximidos

Una vez que CPAER reciba la Resolución de exención emitida por la Dirección General de Agricultura y Ganadería indicará tal situación en los datos referentes al operador, en el Registro de Operadores Ecológicos de La Rioja.

De acuerdo con el artículo 34.6, cuando se exima a un operador ecológico de estar en posesión de un certificado o se le retire la exención conforme al artículo 35.8, la Dirección General de Agricultura y Ganadería lo comunicará tan pronto como sea posible a la SGCCALA para su actualización en la web del MAPA, conforme un listado normalizado en Excel que incluya: nombre, dirección, municipio, código postal y provincia.

4.6. Mantenimiento de la exención.

Los comercios minoristas con venta de productos ecológicos no envasados exentos de disponer de un certificado deberán enviar a la Dirección General de Agricultura y Ganadería anualmente, en el primer trimestre del año, la documentación del año precedente que justifique el mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a la exención.

Si los requisitos que dieron lugar a la Resolución de exención no se mantuvieran, se emitirá Resolución de Revocación de la exención, la cual se notificará al interesado y al CPAER, quien deberá someterlo a control y emitir el certificado en su caso.

4.7. Control a los operadores eximidos.

La Dirección General de Agricultura y Ganadería a través de la Sección de Sostenibilidad Agraria y Viveros del Servicio de Investigación Agraria y Sanidad Vegetal realizará anualmente un control al 3% de los operadores eximidos.

El Servicio de Inspección y Consumo de la Consejería de Salud dentro del Programa 3.2.4 del PNCOCA tiene establecido un protocolo para el control de la información alimentaria de productos ecológicos en los comercios minoristas que venden productos.

Existe un acuerdo de intercambio de información entre el Servicio de Inspección y Consumo de la Consejería de Salud y el Servicio de Investigación Agraria y Sanidad Vegetal para si en el ámbito de los controles que realice el primero se observará venta de producto ecológico a granel sin Resolución de exención, o que no figuren en el Registro de Operadores Ecológicos de La Rioja lo pongan en conocimiento de la Sección de Sostenibilidad Agraria y Viveros, así como de indicarle al comercio minorista la obligación de realizar la notificación de la actividad al CPAER como Autoridad de Control de producción ecológica en La Rioja.

Se establecerán anualmente reuniones de coordinación entre ambos servicios con el fin de transmitir información sobre los operadores exceptuados y los resultados de los controles del año precedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/033036	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2025/0231070
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Jefa de Sección		
2	Jefe de Servicio		
3			

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA SOLICITAR LA EXENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS NO ENVASADOS Y SU CONTROL	ITECCPENE: 03 Versión 1
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

ANEXO I

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS Y/O EN CONVERSIÓN NO ENVASADOS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nº de Registro	RI-	-VP
----------------	-----	-----

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL												
NIF/CIF												
Domicilio												
CP				Población				Provincia				
Teléfono fijo					Fax				Móvil			
Correo electrónico							web					
Representante										DNI		
Cargo										Teléfono		

Declaro que he notificado mi actividad al CPAER y adjunto el **informe FAVORABLE** que me han emitido.

DECLARO
Estar exento de la obligación de certificado debido a que: <input type="checkbox"/> Mis ventas de los productos ecológicos y en conversión sin envasar no superan 5.000 kg al año, o <input type="checkbox"/> Mis ventas de los productos ecológicos y en conversión sin envasar no representen un volumen de negocio anual de ecológicos sin envasar superior a 20.000 euros.

ME COMPROMETO
<input type="checkbox"/> A enviar en el primer trimestre del año una declaración jurada a la Sección de Sostenibilidad Agraria y Viveros con los datos de negocio del año precedente a fin de poder verificar las condiciones de exención. <input type="checkbox"/> Caso de no cumplir alguno de los aspectos que motivaron la Resolución de exención lo comunicaré a la Sección de Sostenibilidad Agraria y Viveros, entendiendo que con ello se dictará Resolución de Revocación de la exención y será sometido al control del CPAER.

SOLICITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA: exención de la necesidad de estar en posesión de un certificado en base a lo establecido en el artículo 35.8 del Reglamento (UE) 2018/848.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/033036	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales		2025/0231070
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa de Sección				
2 Jefe de Servicio				
3				

 La Rioja larioja.org	INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA SOLICITAR LA EXENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS NO ENVASADOS Y SU CONTROL	ITECCPENE: 03 Versión 1
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct):

Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:

- DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.
- NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico en el apartado 1 de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

SUJETOS NO OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct):

- DESEO ser notificado/a de forma electrónica:
 - DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.
 - NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico en el apartado 1 de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.
- NO DESEO ser notificado/a de forma electrónica, por lo que solicito ser notificado/a mediante correo postal en la siguiente dirección:
Tipo de Vía: **Vía:** **Número:**
Bloque: **Escalera:** **Piso:** **Puerta:**
Provincia: **Municipio:** **Código Postal:**

CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR EL AVISO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA NOTIFICACIÓN

Correo electrónico.....
(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja).

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (marcar con una "X" las casillas que correspondan)

Informe FAVORABLE emitido por el CPAER.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que las copias de la documentación que presento junto con la solicitud coinciden con los originales que obran en mi poder.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja.
Finalidad	Gestión de los Registros en materia de producción ecológica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 8 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/033036	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2025/0231070
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora
1 Jefa de Sección			
2 Jefe de Servicio			
3			

 La Rioja larioja.org	INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA SOLICITAR LA EXENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS NO ENVASADOS Y SU CONTROL	ITECCPENE: 03 Versión 1
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

Legitimación	Art. 6.1 c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD)
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> • Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias. • Consejo de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja,
Derechos	Art. 15 y siguientes RGPD Derecho de acceso del interesado, de rectificación, de supresión (“el derecho al olvido”), a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición.
Información adicional	Se facilita en la siguiente tabla

En, a de de 20....

EL PETICIONARIO
(o su representante)

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable del tratamiento de sus datos: Identidad: Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja Contacto: Avenida De La Paz 8-10 CP: 26004 Logroño (La Rioja) Correo electrónico: agricultura.ecologica@larioja.org Delegado de protección de datos: Identidad: Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública Contacto: C/ Vara de Rey, 1. 26003, Logroño (La Rioja) Correo electrónico: dpd.agricultura@larioja.org
Finalidad del tratamiento de sus datos: Gestión de los Registros en materia de producción ecológica. Tiempo de conservación de sus datos: Mientras se mantenga de alta en los Registros mencionados y en todo caso, mientras estén vigentes los compromisos adquiridos por los beneficiarios.
Legitimación para el tratamiento de sus datos: Artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), en concreto, con relación a los siguientes apartados; <ul style="list-style-type: none"> c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; Los datos personales del beneficiario formarán parte de la información contenida en el Registro de Producción Ecológica y serán objeto de tratamiento y consulta por parte de las distintas Administraciones Públicas legitimadas para ello en base a un mandato normativo específico o al ejercicio de sus distintas competencias. La cesión de datos a terceros, que no tienen naturaleza de Administración Pública, estará justificada, en todo caso, en el

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/033036	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2025/0231070
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Jefa de Sección		
2	Jefe de Servicio		
3			

consentimiento expreso del interesado.

Destinatarios de las cesiones:

A) Administraciones Públicas, entre otras, las siguientes:

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población
- Consejería Hacienda y Administración Pública
- Consejería de Salud
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Trabajo y Economía Social
- Ministerio de Inclusión Social, Seguridad Social y Migraciones
- Ministerio de Consumo

B) Consejo de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja, entidades de asesoramiento, organizaciones agrarias, organizaciones de productores de frutas y hortalizas, cooperativas...

Derechos:

Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <https://larioja.org/derechoslopd>.

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 12
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/033036	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2025/0231070
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa de Sección			
2 Jefe de Servicio			
3			

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA SOLICITAR LA EXENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS NO ENVASADOS Y SU CONTROL	ITECCPENE: 03 Versión 1
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nº de Registro	RI-	-VF
-----------------------	------------	------------

1. DATOS DEL DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL											
DNI/NIF											
Domicilio											
CP		Población				Provincia					
Teléfono fijo			Fax			Móvil					
Correo electrónico						web					
Representante						DNI					
Cargo						Teléfono					

En virtud de la exención de estar en posesión de un certificado que fue concedida por Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería y con la finalidad de verificar si se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 35.8 del Reglamento (UE) 2018/848 de 30 de mayo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos:

DECLARO
<input type="checkbox"/> Mis ventas de productos ecológicos y en conversión sin envasar no superan 5.000 kg al año. <input type="checkbox"/> Mis ventas de productos ecológicos y en conversión sin envasar no representen un volumen de negocio anual de productos ecológicos sin envasar superior a 20.000 euros <input type="checkbox"/> No produzco, ni elaboro, ni importo, ni exporto productos ecológicos, ni subcontrato a otro operador para que efectúe estas actividades. <input type="checkbox"/> Tan solo almaceno producto ecológico, sin envasar, en el punto de venta, para venta directa al consumidor o usuario final.

ME COMPROMETO
<input type="checkbox"/> A enviar en el primer trimestre de cara año una declaración jurada a la Sección de Sostenibilidad Agraria y Viveros con los datos de negocio del año precedente con motivo de mantener la excepción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/033036	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2025/0231070	
Cargo		Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1	Jefa de Sección			
2	Jefe de Servicio			
3				

Caso de no cumplir alguno de los aspectos que motivaron la Resolución de Excepción lo comunicaré a la Sección de Sostenibilidad Agraria y Viveros, entendiéndose que con ello se dictará Resolución de Revocación de la Excepción concedida en su momento y será sometido al control del CPAER.

En, a de de 20....

Fdo.: DECLARANTE (o su representante)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/033036	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2025/0231070	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefa de Sección				
2 Jefe de Servicio				
3				